



INICIATIVAS SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DEL PLENO

Congreso local endurece penas por abuso sexual y violencia de género

Atiende acoso contra mujeres y busca erradicar agresiones desde la familia

ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ

El Congreso de la Ciudad de México aprobó el paquete de iniciativas en materia de violencia de género que envió el gobierno capitalino para perseguir de oficio el delito de abuso sexual e incrementar la pena mínima de dos a cuatro años de prisión con multa de hasta 113 mil pesos, imponer de forma obligatoria como reparación del daño la atención sicológica especializada para la víctima y la obligación del agresor de acudir a talleres de reducción con perspectiva de género, además de que se precisan los conceptos de acto sexual, así como consentimiento y su nulidad.

También se perseguirá de oficio el llamado *grooming*, bajo el tipo penal de acoso sexual en contra de menores realizado mediante el uso de medios tecnológicos; crea el tipo penal de violencia familiar entre pareja y amplía el de violencia familiar para sancionar la conducta ejercida en una relación de noviazgo y faculta al Ministerio Público a dictar medidas precautorias o de protección en los casos de violencia vicaria y solicitar al juez su ratificación.

Al presentar el dictamen al pleno, la diputada de Morena Cecilia Badillo Obregón hizo un reconocimiento a la presidenta Claudia Sheinbaum por las iniciativas que envió al Legislativo federal en materia de protección a mujeres, niñas y adolescentes y contra la violencia luego del acoso que sufrió el mes pasado en calles del Centro Histórico, así como a la jefa de Gobierno, Clara Brugada, por la iniciativa aprobada ayer de forma unánime por los 53 legisladores presentes en el pleno.

Explicó que esta reforma atiende una realidad de abuso y acoso cotidiano que viven las mujeres en

las áreas públicas, el transporte, la escuela, los centros de trabajo y en el hogar.

Destacó el caso de abuso por la definición del concepto de acto sexual como "los tocamientos, caricias, roces corporales, exhibiciones o representaciones sexuales explícitas", al cubrir un vacío legal

que favorecía la impunidad de los agresores, "no quedará a la interpretación de ningún juez machista".

Resaltó además la incorporación del consentimiento como eje fundamental del acto sexual, el cual puede retirarse si así lo decide y lo externa la víctima, además de aclarar que el silencio, la pasividad, la

tolerancia previa o la falta de oposición no pueden interpretarse como consentimiento en casos en que la voluntad de la persona esté viciada por intimidación, amenazas, abuso de confianza, de autoridad o situación de vulnerabilidad.

Además, la reforma agrega en la Ley de Cultura Cívica el incremento de la sanción por vejar, intimidar o maltratar física o verbalmente a cualquier persona o grupo de personas, cuando se trate de un pariente colateral consanguíneo, al advertir que dentro del ámbito familiar si no se contiene dicha conducta puede escalar a una violencia más grave o a otros delitos.